CONTRATO N° 71/2015 CON LA FIRMA INDALCO S.R.L., CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/2015, PARA LA "ADQUISICION DE GUANTES Y TAPABOCAS" SEGUNDO LLAMADO, CON ID N° 292.451

Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle 14 de Mayo esquina Palma, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **LIC. JUAN ANDRÉS CÁCERES ARZAMENDIA**, con Cédula de Identidad N° 615.997, nombrado por Decreto Presidencial Nº 6.950 de fecha 19 de Julio de 2011, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INDALCOS.R.L.** con RUC 80026638-2, domiciliado en Cnel. Ángel Lopez 950 e/ Facundo Machain y Mayor Aranda, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Jorge Félix Bernard**, con Cédula de Identidad N° 1.120.068 en carácter de socio gerente, denominado en adelante CONTRATANTE y el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" acuerdan celebrar la presente CONTRATACIÓN para **"ADQUISICION DE GUANTES Y TAPABOCAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE GUANTES Y TAPABOCAS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

INDALCO S.R.L.
Jorge F Bernard
Socio Gerente

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*1*	*001*	*00*	*00*	*350*	*30*	*1*	*99*	*14.710.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 292.451

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 28/2015, convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores. La adjudicación fue realizada según resolución N° 1.134 de fecha 30 de noviembre de 2015

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad solicitada	Precio Unitario c/IVA	Precio total c/IVA
2	46181504-004	Guantes descartables, latex, interior empolvado con almidon de maíz, ambidiestro, tamaño pequeño.	Com-fort	Malasia	unidad	Caja de 100 unidades	5.000	257	1.285.000
3	46182001-9999	Tapaboca tipo N95, para protección respiratoria, indicado para largos periodos de uso, descartables, indicada para trabajos polvosos(como la actividad archivistay de restauración), color blanco, estilo taza, NORMA N95,tamaño standard, con balbula de exhalación.	Jack-Son Safety	USA	unidad	Caja de 10 unidades	1.000	12.500	12.500.000
TOTAL									**13.785.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes trece millones setecientos ochenta y cinco mil (G. 13.785.000)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

INDALCO S.R.L.
Jorge F Bernard
Socio Gerente

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la orden de compra hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Dirección de Documentación y Biblioteca del Ministerio de Relaciones Exteriores sito, 14 de mayo e/ Humaita.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

Bajo ninguna circunstancia se podrá solicitar modificación o variación en la cotización durante la vigencia del contratado por tratarse de traducciones de carácter técnico.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

INDALCO S.R.L.
Jorge F Bernard
Socio Gerente

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 14 mes de diciembre y año2015.

INDALCO S.R.L.
Jorge F Bernard
Socio Gerente

Señor Jorge Félix Bernard
C. I. 1.120.068
Indalco S.R.L.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES · Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Juan Andrés Cáceres A.
Dirección General de Administración y Finanzas